



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**ACTA 029-A**

*26 DE FEBRERO DE 2009*

**SUMARIO:**

<b>CAPÍTULOS</b>	<b>TEMA</b>
<b>I</b>	CONSTATACIÓN DEL QUÓRUM.
<b>II</b>	REINSTALACIÓN DE LA SESIÓN.
<b>III</b>	LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA.
<b>IV</b>	CONTINUACIÓN DEL SEGUNDO DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL PARLAMENTO LATINO-AMERICANO.
<b>V</b>	PRIMER DEBATE DEL PROYECTO DE LEY DE EXTINCIÓN DEL DOMINIO DE BIENES DE ORIGEN, USO O DESTINO ILÍCITOS.
<b>VI</b>	CLAUSURA DE LA SESIÓN



REPÚBLICA DEL ECUADOR

ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

ACTA 029-A

ÍNDICE:

CAPÍTULOS	TEMA	PÁGINAS
I	Constatación del quórum. -----	1
II	Reinstalación de la sesión. -----	1
III	Lectura del Orden del Día. -----	2
IV	“Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Elecciones de Representantes al Parlamento Latinoamericano”. -----	2
<b>Intervenciones de los asambleístas:</b>		
	Alcívar Jaime -----	2
	Ruiz Wilfrido -----	5
	Núñez Pilar -----	7
	Logroño Julio -----	10
	Palacios Rosario -----	12
	Andino Mauro -----	14
	Buenaño Aminta -----	17
	Esteves Rafael -----	19
	Lupera Fausto -----	22,32
	Ponce Roberto -----	24
	Amores Betty -----	26
	Salazar Fernando -----	28
	Transcripción del texto del proyecto de Ley de Elecciones de Representantes al Parlamento Latinoamericano.-----	33
	Votación del proyecto de Ley de Elecciones de Representantes al Parlamento Latinoamericano.-----	37



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**ACTA 029-A**

<b>V</b>	“Primer debate del proyecto de Ley de Extinción del Dominio de Bienes de Origen, Uso o Destino Ilícitos”. -----	38
	<b>Intervenciones de los asambleístas:</b>	
	Andino Mauro -----	38
	Esteves Rafael -----	39
	Narváez Edison -----	43
	Roldós León -----	43
	Caicedo Laly -----	45
	Logroño Julio -----	45
	Lupera Fausto -----	47
<b>VI</b>	Clausura de la sesión. -----	51

*[Handwritten mark]*



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

En la sala de sesiones de la Asamblea Nacional, ubicada en la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, a las diez horas veintiséis minutos del día veintiséis de febrero del año dos mil nueve, se reinstala la sesión de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, dirigida por su Presidente, asambleísta Fernando Cordero Cueva.-----

En la Secretaría actúan los doctores Francisco Vergara Ortiz y Andrés Segovia Salcedo, Secretario y Prosecretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, respectivamente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Buenos días a todos y a todas. Señor Secretario, verifique si hay quórum para reinstalar la sesión. -----

#### I

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Señor operador, verifique la presencia de los señores asambleístas, con quienes se reinstala la sesión número 29 del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Señor Presidente, si tenemos quórum para reinstalar la sesión. -----

#### II

EL SEÑOR PRESIDENTE. Reinstalo la sesión. Informe el Orden del Día que tenemos previsto para esta sesión. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

#### III

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. “Por disposición del señor Fernando Cordero, Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, y de conformidad con el artículo 11, numeral 2, del Mandato Constituyente No. 23, se convoca a las y los asambleístas a la continuación de la sesión No. 29 del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización a realizarse el jueves 26 de febrero de 2009 a las 10H00, en la sede de la Función Legislativa ubicada en la avenida 6 de Diciembre y Piedrahita en el cantón Quito, provincia de Pichincha, con el objeto de continuar con el tratamiento del Orden del Día: Continuación del segundo debate del proyecto de Ley de Elecciones de Representantes del Parlamento Latinoamericano”. En ese punto estamos, señor Presidente. -----

#### IV

EL SEÑOR PRESIDENTE. Como ustedes recordarán, quedó interrumpida por la Comisión General que debimos crear el último día que tuvimos sesión y tengo inscritos para continuar en el debate a las siguientes personas que les voy a dar la palabra: Eduardo Alcívar, Wilfrido Ruiz, Pilar Núñez, Julio Logroño, Rosario Palacios, Mauro Andino y Aminta Buenaño. Tiene la palabra Jaime Eduardo Alcívar, sí, segunda intervención al doctor Rafael Esteves, así es. -----

EL ASAMBLEÍSTA ALCÍVAR JAIME. Muchas gracias, señor Presidente. Honorables asambleístas: Junto a la espada de Bolívar que camina por



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

los senderos de América Latina, no menos cierto es que avanzan los procesos integracionistas, más allá también de las dificultades, de los retos y a veces hasta de la incomprensión de las elites de nuestras patrias y también la incomprensión, la oposición de los organismos internacionales que no quieren que nuestros pueblos avancen en ese proceso integracionista. Como representante en buena medida de amplios sectores de trabajadores aquí en el seno de esta Asamblea, no podía dejar de expresar lo que son nuestros criterios en torno a este proyecto de ley. Hemos escuchado los argumentos que se han esbozado en pro, en contra, pero sobre todo creemos firmemente en que hoy más que nunca se hace necesario que realmente procedamos a aprobar este proyecto de ley. Podemos hablar de muchos artículos pero no los voy a repetir, aquí ya se los ha señalado en abundancia con ilustrados criterios de los compañeros asambleístas que están de acuerdo, compañero Presidente. Pero cuando vemos en la propia Constitución, en la Constitución que está vigente, cuando vemos los artículos cuatrocientos dieciséis, cuatrocientos diecisiete, cuatrocientos veintitrés. El artículo cuatrocientos dieciséis sobre los principios que rigen a las relaciones internacionales y muy particularmente el numeral once, donde se establece que se impulsa prioritariamente a la integración política, cultural y económica de la Región Andina de América del Sur y de Latinoamérica. Pero por sobre todas las cosas, compañeras y compañeros, a mi modesto criterio, al criterio de los trabajadores a los que represento, bastaría señalar el artículo cuatrocientos veintitrés, numeral tres y numeral cinco, permítame con su venia, compañero Presidente, dar lectura. "Artículo cuatrocientos veintitrés del Capítulo Tercero. Integración Latinoamericana: La



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

integración en especial con los países de Latinoamérica y el Caribe, será un objetivo estratégico del Estado. En todas las instancias y procesos de integración. El Estado ecuatoriano se comprometerá a, el numeral tercero dice: “Fortalecer la armonización de las legislaciones nacionales con énfasis en los derechos y regímenes laboral, migratorio, fronterizo, ambiental, social, educativo, cultural y de salud pública de acuerdo con los principios de progresividad y de no regresividad”. El numeral quinto establece o señala: “Propiciar la creación de la ciudadanía latinoamericana y caribeña; la libre circulación de las personas en la región; la implementación de políticas que garanticen los derechos humanos de las poblaciones de frontera y de los refugiados; y la protección común de los latinoamericanos y caribeños en los países de tránsito y destino migratorio”. Creemos firmemente que hay suficientes artículos, bases constitucionales para que sea aprobado este proyecto, mucho más los trabajadores requerimos cuando tenemos cientos de miles de trabajadores que están laborando en otros países de América Latina, trabajadores ecuatorianos en Colombia, en el Perú, en Chile, en México, en tantos cuantos países nos han acogido, pero eso también amerita que esa legislación la vayamos integrando, la vayamos homologando. Es más, una experiencia un poco personal, pero que viene desde el seno de los trabajadores cuando hemos laborado en el seno del Consejo Consultivo Laboral Andino y también del Instituto Laboral Andino, allí hemos visto, hemos trabajado en el orden de la seguridad y salud en el trabajo, hemos participado personalmente y por eso también me inspira e invito a que digamos sí a este proyecto de ley, hoy más que nunca también cuando tenemos una necesidad urgente, impostergable, lo que es el sueño de nuestros héroes, lo que fue los



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

ideales de quienes nos dieron la libertad en los países latinoamericanos y del Caribe. No quisiera terminar sin antes dejar de señalar, compañero Presidente, compañeros asambleístas, esa frase hermosa de Martí que decía: “Esta es la hora de la marcha unida y hemos de andar en cuadro apretado como la plata en las raíces de los Andes”. Efectivamente, hoy es el proceso de la unidad latinoamericana y caribeña, es la hora de los pueblos andinos, es la hora de los pueblos del sur, es la hora también de estos pueblos latinoamericanos que han esperado con ansia la integración y esa voluntad tiene que plasmarse en la legislación, por eso hoy en representación de los trabajadores, de los trabajadores eléctricos, de la Confederación de Trabajadores del Ecuador, decimos sí a este proyecto y adelante, porque también, y con esto termino, señor Presidente, es que esta Constitución avaliza fundamentos, sostiene el hecho de que tiene que ser con la participación ciudadana, con la participación democrática, no puede ser el señalamiento a dedo, tiene que ser en elecciones democráticas, universales, directas como está previsto, así tiene que ser la elección de los parlamentarios latinoamericanos. Muchas gracias, compañero Presidente; muchas gracias, compañeras y compañeros asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Wilfrido Ruiz. -----

EL ASAMBLEÍSTA RUIZ WILFRIDO. Señor Presidente, buenos días, compañeros y compañeras asambleístas. No quiero redundar en lo ya indicado, soy, en términos personales e institucionales, profundamente convencido de la integración. Quiero explicar un poquito para que





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

conozcamos que en ese Parlatino, estamos participando dieciocho países; once países de Sur América, siete países de Centro América y cuatro del Caribe. La Asamblea es una vez cada año y cada país tiene el derecho a voto por un número máximo de doce miembros y en su integración representará proporcionalmente a los partidos y movimientos políticos en su diversidad. Si una delegación estuviera constituida por un número inferior, sus integrantes podrán acumular hasta cuatro votos con un máximo de doce. Posiblemente esta entidad no ha tenido la incidencia en más de cuarenta años de existencia, que hubiésemos querido que tenga, pero alguien tiene que renovar la fe, posiblemente seamos nosotros, pero quisiera que se integren algunas recomendaciones: En primera instancia, si estos parlamentarios dependen o no de la Asamblea Nacional, porque habría que indicar ¿de dónde se va a sacar el presupuesto para que puedan tener la posibilidad de representarnos? Y si va a ser de la Asamblea que se explique explícitamente que son representantes al Parlamento por la Asamblea Nacional. Segunda instancia, señor Presidente, es necesario que si pasa la ley o no, que se profundice la participación en esta instancia, para que no solamente traten temas como el último que trataron sobre el manejo de armas pequeñas en América Latina o algo hacer con la política sobre el manejo de armas. Pero qué bueno hubiera sido que traten cuál va a ser la política del intercambio comercial entre la micro empresa, la pequeña empresa, el intercambio cultural, el intercambio deportivo. Cosas que nos hacen vivir, la integración no es solamente política, la integración es económica, la integración es social y la integración es de producción, la integración es de





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

asociatividad, de defensa. Por eso le pido, señor Presidente y a la Comisión, que si nos pueden explicar esos dos temas y si pudiesen incluir que definitivamente sean doce miembros los que puedan participar como electos y esclarecer si son parte de esta Asamblea o asambleístas independientes. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Pilar Núñez. -----

LA ASAMBLEÍSTA NÚÑEZ PILAR. Gracias, Presidente. Buenos días a todos y todas las colegas. Es muy importante el tratamiento de esta temática hoy en este Pleno a pesar de que hubiera sido clave e importante también, que concluyéramos en la ocasión anterior. Sin embargo, por el hecho de haber pasado varios días, me voy a permitir recordar algunas de las afirmaciones que se hicieron aquí en este Pleno y que realmente llamaron la atención. Una de ellas se refería a que la elección de este conjunto de ecuatorianos y ecuatorianas para el Parlamento Latinoamericano, no tenía razón de ser en vista de la ineficacia de esta instancia latinoamericana que no ha sido realmente puesta a conocimiento de la región y del mundo y, precisamente, una de las personas que hizo alusión a esto, es la compañera Ximena Bohórquez quien estuvo siendo parte de la Comisión que fuimos a Panamá y en donde se demostró la importancia de esta instancia latinoamericana y la importancia del papel que puede hacer un conjunto de ecuatorianos conscientes y no un puñado de hombres, de mujeres designados arbitrariamente por un Presidente o una Presidenta



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

de la República para que cumpla un papel que no estaría claramente identificado. Es por esto que a mí me parece que esta ley tiene que ser, por supuesto que tiene que ser aprobada, además porque se trata de una ley para una sola ocasión que está absolutamente clara, puesto que después formará parte de la Ley de Elecciones que acaba de ser aprobada por la Asamblea, por esta Comisión Legislativa y de Fiscalización, ¿por qué?, ¿por qué es necesario que sea promulgada esta ley? Por lo que hemos dicho, una ley que es hora de que entendamos quienes hacemos legislación en este país, entendamos que una ley tiene que considerar sobre todo el deber ser, por lo tanto, es un conjunto de planteamientos para lo que viene a la sociedad, para el futuro de la sociedad, considerando por supuesto los elementos de la realidad concreta y actual. Así que tenemos que modificar precisamente el comportamiento del Ecuador en los organismos regionales en función de lo que muchos compañeros ya lo han dicho, en función de lo que está planteando la Constitución, como principio significa el hecho de que el Ecuador tiene que ser el elemento sustancial para la integración latinoamericana, fundamentalmente la integración latinoamericana. El cambio y transformación que estamos planteando en el país a partir de este mandato de la Constitución de la República, implica por supuesto las relaciones internacionales. El país no puede estar viviendo en una isla, no puede ser una isla en términos de pensamiento y de acción. Por lo tanto, es obvio que se requieran parlamentarios, pues es obvio que se requiere una Función Legislativa para que trate la problemática de América Latina en su conjunto. Así que ese deber ser, depende de lo que los nuevos parlamentarios elegidos por el pueblo ecuatoriano hagan, no podemos nosotros eliminar una institucionalidad por el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

hecho de que personas que no han sido concientes, hayan actuado de una manera no idónea precisamente en función de los requerimientos, pero una institucionalidad no puede ser juzgada por las personas, también apelo a la necesidad de recordar que las instituciones son estructuras más fuertes y que el hecho de las acciones negativas de unas personas no dicen la eliminación de una institucionalidad. Por lo tanto debo decirlo, compañero Presidente, sobre todo me dirijo a usted, el hecho de esa Comisión que fuimos a Panamá en donde se recibió justamente el apoyo de toda América Latina para el acto, uno de los actos más importantes que ha realizado el Ecuador en los últimos tiempos frente a la auditoria de la deuda externa, recibimos el apoyo sustancial y ese apoyo además ha sido ratificado justamente en el Foro de los Presidentes del Parlamento Andino, de eso tiene que congratularse el Ecuador entero, eso sí, ojalá salga en los medios de comunicación, pero los medios de comunicación, generalmente algunos medios no dan cuenta de esos éxitos del Ecuador, de esos éxitos de esta Función Legislativa, pero sí de los chismes y de las supuestas confidencialidades que salen en algunas revistas de supuesto prestigio en este país. Así que por esta razón, por supuesto que apoyaré esta ley, pero apelo al Presidente y a los miembros de la Comisión para que se hagan algunos cambios, suscribo los que se han dicho hasta el momento por los distintos colegas asambleístas. Me parece sustancial que por lógica en la Disposición Transitoria que dice: "La proclamación se hará, la posesión se hará después de tantos días... etcétera, etcétera...." A mí me parece que ahí debe decirse la fecha de la elección, para que esa fecha no solo quede en el nivel de los considerandos, compañero Fernando, sino que sea parte del articulado. Si bien es



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

cierto, una ley toma en cuenta los considerandos, me parece a mí que el articulado tiene que dar cuenta exactamente de lo que se quiere plantear en términos de norma, porque lo otro al final son eso, son elementos de carácter filosófico, son elementos de carácter político, etcétera, pero lo que juega en términos legales son los artículos de la normatividad. Me parece que eso es absolutamente importante y además también hacer alusión en los considerandos precisamente con mayor certeza, a los capítulos Primero y Segundo de los Derechos que deben tener relación con esta ley y el Capítulo Séptimo, todo el Título Octavo, realmente en todos sus capítulos y los artículos cuatrocientos dieciséis, cuatrocientos diecisiete, cuatrocientos dieciocho. En función de eso quiero trasladar a los compañeros de la Comisión, algunas pequeñas observaciones para enriquecer este proyecto de ley que me parece que es necesario, como repito, simplemente aprobarlo. Pero quiero insistir, compañero Fernando y miembros de la Comisión, esperemos que en esta ocasión las observaciones que damos los asambleístas, no importa de cual vertiente, pero que sean observaciones por supuesto lógicas, observaciones pertinentes que sean acogidas en función de enriquecer los proyectos, porque los miembros de una Comisión no son necesariamente quienes puedan tener todo el conocimiento acerca de un determinado conjunto de elementos que conforman en una ley. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Julio Logroño. -----

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO JULIO. Gracias, señor Presidente. Se ha



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

discutido mucho sobre la constitucionalidad de la designación de los parlamentarios latinoamericanos y, sobre todo, se ha discutido de gran manera la pertinencia de que aquellos parlamentarios que únicamente suelen sesionar una vez por año, sean electos mediante designación popular al igual que los otros dignatarios que constan en la norma constitucional. Si bien es cierto, la Constitución determina con claridad y precisión quiénes son los dignatarios que serán sujetos de elección, no es menos cierto que también se deja la puerta abierta en la misma norma constitucional para que mediante ley se pueda regular aquellas otras dignidades, que el Ecuador pueda designar a nivel internacional mediante la suscripción de acuerdos y tratados internacionales que obviamente tienen que ser respetados por el Ecuador. Varias circunstancias se han planteado como, por ejemplo, la posibilidad de una consulta popular para que el pueblo decida, pero lastimosamente estamos a las puertas de una elección, lastimosamente se creó ya un Código de la Democracia, y pienso que el camino no es el más adecuado. Sin embargo, señor Presidente, hay que ver el lado positivo de la designación mediante escrutinio popular y el lado positivo es que vamos a evitar que el Parlamento designe a dedo dependiendo de las mayorías coyunturales cuáles van a ser los representantes de los ecuatorianos frente a este organismo internacional. El lado positivo es que mediante la designación popular, será el mismo pueblo ecuatoriano el que decida quién o quiénes van a ser sus representantes en el Parlamento Latinoamericano. Por tanto, creo que las consideraciones por el bienestar de la democracia siempre son más importantes y mientras más incluyamos la democracia



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

representativa dentro de la normativa ecuatoriana, pienso que adelantaremos más a una designación de bloques o de líderes de los partidos políticos. Por lo tanto, creo que sería positivo que nosotros tengamos esta posibilidad y qué mejor, que sea regulado mediante una normativa legal. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Rosario Palacios. -----

LA ASAMBLEÍSTA PALACIOS ROSARIO. Gracias, señor Presidente. Es sumamente importante recordar afianzando precisamente la necesidad de la elección de los asambleístas latinoamericanos, perdón, recordar que la época por la que atravesamos de profunda crisis mundial, precisamente es un momento coyuntural que América Latina y el Caribe no podemos dejar pasar y debemos agresivamente lanzarnos a trabajar por los cambios que este sector del planeta requiere. Y esos cambios en las sociedades en que nos desenvolvemos, tienen que precisamente afianzarse en el plano jurídico, en el plano económico, en el plano político. Creo inclusive que quienes llevarán la responsabilidad de ir a ese Parlamento Latinoamericano, tienen que revisar las bases legales en las que se sustentan para que precisamente respondan al tiempo en que les toca incursionar. De tal manera, que creo que aquí en este recinto de la democracia no se discute la necesidad de esos cambios que van a ser definitivos en la vida de nuestros pueblos, nosotros con una nueva Constitución, rica en derechos, rica en muchos elementos con las fallas que se señalan y que se irán enmendando en el camino, tenemos un momento muy especial y una oportunidad única de comandar, de liberar quizá, de ayudar a abrir con mayor visión el

M



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

camino de América Latina para proyectarse hacia el mundo, de manera que responda con mayor efectividad a las necesidades de nuestros pueblos, que responda con mayor efectividad a la lucha contra la pobreza, a la lucha contra la delincuencia, contra el crimen organizado, que abate al mundo y que se agiganta cada día más. Creemos quienes estamos en la Mesa seis, que al haber entrado en un profundo análisis de este proyecto, hemos puesto todo nuestro interés y quienes firmamos precisamente el informe de mayoría, abogamos porque se apruebe esta ley y que la elección que aquí se ha dicho y se ha cuestionado y que consta en este proyecto, se tome y se entienda que la voluntad que es la voluntad popular, es el fundamento de la autoridad, precisamente es el que debe sellar ese hecho de nominar a los assembleístas latinoamericanos, a los parlamentarios latinoamericanos. De tal manera, que cuando hablábamos del voto popular, es consolidar y afianzar mucho más la democracia y a ser de nuestros representantes a ese Parlamento Latinoamericano, gente precisamente designada por la esencia del pueblo. Luego, cuando hablamos de la necesidad de que este sea ya, es porque precisamente urge entrar en esos cambios universales que América Latina no puede estar definitivamente desbandada en cada país o haber seguido como estamos hasta la actualidad. Requerimos que esos mandatarios que el pueblo sabio elegirá de los diferentes sectores, sean precisamente los que garanticen los cambios que se puedan dar en este sector del planeta. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, también. Assembleísta Mauro Andino. -----





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Gracias, señor Presidente, señoras y señores asambleístas. En el marco del Estatuto del Parlamento Latinoamericano y en el cumplimiento de los compromisos internacionales que ha asumido el Ecuador, estamos precisamente en esta mañana debatiendo el proyecto de ley que permitirá la designación o elección de los representantes al Parlamento Latinoamericano, ante tal hecho de singular importancia es necesario hacer ciertas reflexiones: Uno. Si bien la Carta Constitucional no determina implícitamente que se deba elegir a través del voto universal y secreto a los representantes del Parlamento Latinoamericano, tenemos también que señalar que la misma Carta Constitucional tampoco determina que los representantes al Parlamento Latinoamericano deban ser designados por parte de la Asamblea Nacional, sin embargo de ello, la Constitución sí dispone que los tratados internacionales ratificados por el Ecuador, deben ser observados una vez que se cumplan con una serie de requisitos establecidos en la norma constitucional, más aún si este fue declarado constitucional mediante resolución número doscientos cincuenta – dos mil uno – DP del once de diciembre del dos mil uno, por el entonces Tribunal Constitucional y que se encuentra publicado en el Registro Oficial dos mil setecientos noventa y cuatro del once de julio del año dos mil dos. Además, señor Presidente, la Constitución de manera clara, precisa, señala en el artículo cuatrocientos veintitrés, que la integración en especial con los países de Latinoamérica será un objetivo estratégico del Estado ecuatoriano, cuyos compromisos se ajustan con los propósitos del Parlamento Latinoamericano, dentro de los cuales es necesario citar el numeral seis del artículo cuatrocientos veintitrés de la norma constitucional,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

que señala impulsar una política común de defensa que consolide una alianza estratégica para fortalecer la soberanía de los países y de la región. Asimismo, tiene concordancia directa esta disposición con el artículo cuatro, literal i) del Estatuto del Parlamento Latinoamericano que detalla lo siguiente: “Propugnar el fortalecimiento de los parlamentos de América Latina, garantizando así la vida constitucional y democrática de los Estados”. Como podemos apreciar la normativa nacional como internacional, propugnan iguales objetivos cuyo mecanismo para alcanzarlo en el caso en particular, la elección de parlamentarios latinoamericanos. Por ello, considero que es sumamente necesario, indispensable, llevar a cabo elecciones universales de manera directa y secreta, como lo indica, precisamente, el artículo uno, el artículo cuatro, literal ñ) y el párrafo uno del artículo cinco del Estatuto del Parlamento Latinoamericano. Decir lo contrario, con mucho respeto, sería desconocer lo que consta explícitamente detallado en el Estatuto antes referido. Con este proyecto de ley que aspiramos que hoy se apruebe, permitirá llenar un vacío existente en la Ley Electoral que fuera aprobada ya, precisamente, por esta Asamblea hace algunos días atrás y se encuentra en conocimiento del Presidente de la República, respecto precisamente de las elecciones de representantes a parlamentarios latinoamericanos y permitirá cumplir los compromisos internacionales asumidos desde la firma del Tratado de Institucionalización del Parlamento, el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete y la vigencia de su Estatuto del dos de agosto del año de mil novecientos noventa y uno. Asimismo, con este proyecto que estamos debatiendo, permitirá cumplir con los propósitos del Estatuto del



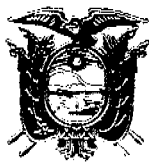
## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

Parlamento Latinoamericano y, por lo tanto, servirá para que los representantes parlamentarios designados o elegidos mediante sufragio popular directo y secreto, fomenten el desarrollo económico y social de la comunidad latinoamericana, la defensa de la justicia social, la independencia económica y la democracia representativa y participativa, el respeto irrestricto a los derechos humanos, la formulación de una política exterior latinoamericana, el fortalecimiento de los parlamentos latinoamericanos y la difusión de su actividad, entre otros compromisos asumidos por quienes conforman el Parlamento Latinoamericano. Dichos propósitos señalados en el artículo cuatro del Estatuto del Parlamento Latinoamericano, serán solo posibles si existe una representación elegida en forma democrática, mediante elecciones universales, voto directo y secreto, de tal forma que, se garantice la transparencia de dicho proceso electoral y se permita, precisamente a los habitantes de este país, a las mujeres y a los hombres con derecho a voto, a elegir a sus representantes a tan alto organismo como es el Parlamento Latinoamericano. Finalmente, señor Presidente, cabe aclarar que solo con una participación activa de nuestros representantes en el Parlamento Latinoamericano, podemos fortalecer la efectividad, transparencia, representatividad, pluralidad y legitimidad del sistema legislativo internacional. La elección de los parlamentarios de manera secreta, directa y universal, fomentará definitivamente, la participación activa de todos los habitantes de este hermoso país llamado Ecuador. Gracias, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Aminta Buenaño. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

LA ASAMBLEÍSTA BUENAÑO AMINTA. Gracias, señor Presidente. Esta Ley de Elecciones de representantes al Parlamento Latinoamericano que estamos discutiendo y que seguramente en esta sesión vamos a aprobar, no es una ley cualquiera, no es una ley simple, es una ley sumamente importante, porque apunta a uno de los más grandes y revolucionarios sueños que tuvo Simón Bolívar y apunta a un sueño que tenemos todos los latinoamericanos que ambicionamos una Latinoamérica unida y fuerte. El sueño del Libertador de las cinco naciones, la patria grande que Bolívar soñó, podemos hacerla realidad, porque fortalecer el Parlamento Latinoamericano, dictar y aprobar reglas claras para su representación democrática y directa, es dar pasos seguros y firmes hacia esa unidad que posibilite que podamos alzar la voz en el concierto de las naciones y que esa voz sea escuchada total y completamente. En estos tiempos, tiempos difíciles, en que la globalización como un huracán convierte a nuestros pequeños países, en jirones arrastrados por el viento, en débiles presas, sometidas a la explotación de los más grandes, es más importante que nunca impulsar la integración política, cultural y económica de la Región Andina, de América del Sur y de toda Latinoamérica. Necesitamos una América Latina grande y unida, sin bloqueos y exclusiones, unida por sus lazos de hermandad, de cultura, de historia, porque todos los países latinoamericanos somos parte de una misma gran familia y hasta el sentido común indica que toda familia debe estar unida. El Parlamento Latinoamericano como un gran organismo regional, permanente y unicameral, como el dinamo que impulse y sostenga la integración de los Estados miembros, debe mantener la voluntad férrea de caminar juntos, de ir en busca de logros regionales, que signifiquen



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

para nuestros pueblos, el mejorar sus condiciones de vida, el de fortalecer sus lazos culturales, el de propiciar políticas de paz y de equidad, dentro de esa profunda vocación pacifista. Por ello, queridos compañeros y compañeras, esta ley es un paso hacia esa integración, que siguiendo el ejemplo de otros países, nos fortalezca frente al mundo, porque hoy como nunca, es verdad aquel adagio que señala que la unión hace la fuerza. Ya es hora de caminar hacia una auténtica libertad, la libertad que da la unión, la libertad de la solidaridad, la libertad de los sueños compartidos; que esa integración deje de ser una utopía largamente soñada y se convierta en una realidad y estamos en este momento dando pasos firmes y seguros para ello. Las grandes potencias siempre buscaron y buscarán dividirnos, mantenernos ocupados, siempre peleando los unos contra los otros, en continuos enredos territoriales y de límites, de guerras fratricidas y diplomáticas, infiltrándose, dividiéndonos. Su política ha sido fiel, aquel refrán popular que dice divide y reinarás. Hemos amanecido en este siglo XXI a un nuevo destino a una nueva mirada, a un redescubrimiento de lo que somos y de lo que queremos y queremos estar juntos y no divididos y queremos estar juntos y no separados, juntos para apoyarnos, juntos para crecer, juntos para fortalecernos, juntos, porque somos hermanos. Porque como dijo Simón Bolívar, quien nos mira desde este hermoso mural, hace más de doscientos años dijo él las siguientes palabras: "Nuestras repúblicas se ligarán de tal modo que no aparezcan en calidad de naciones, sino de hermanas, unidas por todos los vínculos que nos han estrechado los siglos pasados, unidas porque ahora vamos a abrazar una misma libertad, pues cada pueblo será libre a su modo y disfrutará



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

de su soberanía según la voluntad de su conciencia”, dijo Bolívar hace más de doscientos años. La Constitución del dos mil ocho, aquella Constitución que aprobamos, nos obliga a esta integración, la conciencia histórica y política nos impulsa a ello y esta ley que hoy discutimos, hará que el pueblo en quien radica todo poder y toda soberanía y como dice la Constitución, en cuya voluntad se fundamenta toda autoridad, este pueblo elija por primera vez en junio a sus seis representantes con sus respectivos suplentes al Parlamento Latinoamericano. Saludamos y ponderamos este hecho, saludamos desde ya esta representación y esperamos de este Parlamento el camino trazado por el sueño Bolívar y por el de millones de latinoamericanos. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Segunda intervención del asambleísta Rafael Esteves. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Gracias, señor Presidente. En realidad estaba tentado a no intervenir en estos segundos, cinco minutos, es que al parecer las cosas ya están decididas y nada de lo que yo diga aquí en derecho va a servir de nada. No es posible, señor Presidente, que no existiendo en la Constitución ninguna norma específica que hable del Parlamento Latinoamericano, lo ha reconocido expresamente el asambleísta doctor Andino, hace unos minutos; que no habiendo sido aprobada la Ley Electoral, tampoco habiendo sido aprobado esto que estamos discutiendo y, sin embargo, ya se han lanzado candidaturas a parlamentarios latinoamericanos. Esto no puede ser posible, pues, significa que estas reuniones, que estos



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

debates son de simple trámite, porque hay una decisión contra viento y marea de hacerlo. No está en la Constitución, no está en el Régimen de Transición, no está en las disposiciones transitorias, no está aprobada la Ley Electoral, no está aprobado esto porque estamos en segundo debate, dónde está el soporte jurídico para esto, del cuatrocientos dieciséis al cuatrocientos veintitrés, que por aquí, que por allá, no, esa es una interpretación extensiva que nos está vedado, que nos está prohibido. Mientras tanto en otros países, señor Presidente, por ejemplo, en México, se olvidaron de poner una disposición en la Constitución mexicana, en el artículo ciento treinta y tres, se está planteando una enmienda al artículo ciento treinta y tres que dice lo siguiente: "Poderes de la unión. -y cuál es la unión- podrán y apoyarán el proceso de integración con Latinoamérica, con la finalidad de instituir una comunidad de naciones que preserve los valores de intereses sociales, culturales, políticos, económicos, ambientales y de respeto a los derechos humanos en la región, en la conformación del Parlamento Latinoamericano, los representantes de los Estados Unidos mexicanos formarán un grupo plural y proporcionalmente representativo y sus integrantes serán electos por voto directo". Que diferencia, señor Presidente y compañeros asambleístas, como se actúa en otros países. Si nos olvidamos de esto que es importante, pero no por eso se justifica que vamos a transgredir la Constitución y aprobar esto a rajatabla, nos hemos olvidado de muchas cosas. En Montecristi tenemos que ser valientes en reconocerlo, que las vías para corregirlo están expeditas, la reforma constitucional, una consulta popular ha dicho el doctor Lupera y aquí han surgido una serie de soluciones. En Brasil, igualmente se está proponiendo una reforma constitucional.



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

Aquí tengo el texto: "Celebrar tratados de integración que deleguen competencia y jurisdicción a organizaciones supranacionales, en la que participen en condiciones de reciprocidad e igualdad de que aseguren la protección de los derechos y garantías fundamentales consagrados por esta Constitución". Sé que lo que voy a decir no va a ser considerado, no va a ser tomado en cuenta. Una golondrina no hace verano se dice, pero una golondrina sí hace conciencia, la decisión ya está tomada, pero no hablo para el seno de la Asamblea, hablo para el pueblo, para el pueblo que nos está viendo y que nos está escuchando, esta decisión es inconstitucional y a mí me llama la atención que antes de que se apruebe la Ley Electoral, de que antes que se apruebe esta ley, ya se lanzaron candidatos, han sido entrevistados, tengo las entrevistas grabadas. Pienso que ese no es el camino correcto de lo que marca esta Constitución por la cual yo voté, Constitución de avanzada, revolucionaria, pero no estoy de acuerdo que nosotros que votamos por esa Constitución, nos convirtamos en los primeros en transgredirla, haciendo interpretaciones extensivas del cuatrocientos veintitrés, del cuatrocientos dieciséis. No, esas disposiciones no son aplicables a lo que se pretende hacer, pero que se va a hacer, la decisión está tomada y, en realidad aquí, estoy como Bolívar "arando en el mar". Dejo constancia de que no me puedo sumar a esto, aunque sea el único voto que esté en contra, no estoy de acuerdo con lo que se está haciendo y el pueblo nos está viendo, el pueblo nos está juzgando, cómo se lanzan candidaturas, cuando ni siquiera hay una ley ni la Electoral ni siquiera esta elección directa de parlamentarios y el Ecuador... Cuidado, aquellos que dicen y como lo del Parlamento Andino





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

no está. Siempre hay que estudiar un poco. Existe un protocolo de elección directa de asambleístas o parlamentarios andinos, un protocolo es un cuerpo jurídico de mejor jerarquía al tratado principal, ahí existe, por favor, leer el protocolo, pues, además que está en la sexta disposición del Régimen de Transición que se debe elegir parlamentarios andinos, pero allí no se dice que hay que elegir parlamentarios latinoamericanos. Vamos transitando por un camino equivocado. Respeto esta posición, pero no la comparto. Gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Fausto Lupera, segunda intervención. -----

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. Gracias, señor Presidente, asambleístas todos. En mi primera intervención dije y expuse que esta es una loable posición de parte y parte. Considero que mientras más democracia exista, mucho mejor, eso es lo que el pueblo exige. Y me había permitido presentar una moción que tuvo apoyo, señor Presidente, vuelvo a repetirla, en que para el día veintiséis de abril de la primera vuelta, se llame a consulta popular a que el pueblo se pronuncie y luego habrá el tiempo suficiente para mandar a hacer las papeletas y la inscripción de las candidaturas para el Parlamento Latinoamericano. Estoy totalmente de acuerdo como abogado, con todo lo que acaba de expresar el asambleísta Rafael Esteves y algunos otros juristas y asambleístas que sostienen esta posición, no estamos en contra de lo que han dicho aquí en muchísimas de las intervenciones de Alianza País, al contrario, estamos apoyando y respaldando, porque



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

creemos es justo que exista designaciones no a dedo y aquí vuelvo a recalcarles, que mientras se realizaba una reunión del Parlamento Latinoamericano, se invitó solamente a gente de Alianza País, no fuimos invitados nosotros que nos habría gustado estar ahí, después viajaron ustedes a Panamá, tampoco fuimos invitados nosotros, digo las minorías. Entonces, eso es lo que queremos evitar, que no exista a dedo, sino que exista el pueblo ecuatoriano, que se pronuncie y que diga quienes son los verdaderos representantes. Pero hagamos bien las cosas, señor Presidente. Por alguna ocasión, escuchen la posición de las minorías que no es que están en contra, vuelvo a repetir, sino, simplemente, que los procedimientos sean los correctos. El pueblo ecuatoriano nos va a juzgar, que aquí hacemos las cosas violentando normas, procedimientos y lo que es peor, la Constitución de la República. Si es que hacemos esa consulta popular con una pregunta más adicional, creo que todos estaríamos tranquilos y satisfechos y tengo la seguridad y la convicción que el pueblo ecuatoriano va a aprobar eso. De manera que si es que se habían olvidado, elevo como moción, nuevamente, a que se haga una consulta popular. Y viene, también, una cuestión de pregunta, señor Presidente, a ver si me puede auscultar usted o alguien, este es un Parlamento donde nosotros estamos, hay asambleístas, es decir, es una Asamblea Latinoamericana, una Asamblea Andina y la consulta mía, señor Presidente, ¿si hay asambleístas provinciales que no renunciaron para ser asambleísta nacionales, no deberían renunciar también para ser asambleístas andinos o asambleístas latinoamericanos, los asambleístas que están ahora actuando? Esta es una consulta, porque no quiero que se mal interprete después o que venga a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

través del Consejo Nacional Electoral, que vengan a decir que no, que es diferente, son asambleas, Asamblea Provincial, Asamblea Nacional, Asamblea Andina y Asamblea Latinoamericana. De manera que, es la misma función, pero en diferentes ámbitos, cosa que es diferente renunciar de asambleísta, para ir de candidato a alcalde o prefecto, que esas sí son funciones totalmente diferentes. Quisiera que este cuestionamiento que tengo e interrogante, que sea auscultada por alguno de los estamentos aquí de la Asamblea. En todo caso, señor Presidente, vuelvo a insistir, he presentado como moción y si usted considera del caso, señor Presidente y si tiene el respaldo, por supuesto, de alguno de los asambleístas, que lo hagamos a través de una consulta popular en el veintiséis de abril de este año. Gracias, señor Presidente; gracias, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Roberto Ponce. -----

EL ASAMBLEÍSTA PONCE ROBERTO. Muchas gracias, Presidente. Buenos días, compañeros. Hoy he escuchado pocas, pero sesudas intervenciones, a diferencia del primer debate o del segundo debate, en su mayoría de los diez minutos. Claro que es sesudo decir que se compenetre todo el latinoamericanismo, sesudo eso decirlo, con bellas palabras de doña Aminta Buenaño, bellas palabras. Pero cuando se trata de la Constitución, solamente nos tenemos que regir a ella, la Carta Magna, la madre de las leyes y la madre de las leyes no menciona ninguna palabra sobre la elección de parlamentarios latinoamericanos. Ya lo dijeron, Rafael Esteves lo menciona, si

M



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

todavía no hay ni Ley de Elecciones que es una ley para que rija después de cuatro años, cómo vamos nosotros a hacer una Ley de Parlamentarios Latinoamericanos, si en esta elección nos tenemos que regir a lo que el pueblo votó por la transición. Sesuda intervención ahora, me da mucho gusto escucharla, del doctor Lupera, que tuvo otro discurso anterior y que ahora dice que el pueblo ecuatoriano sea el que decida en una consulta popular, muy sesuda intervención, pero el pueblo ecuatoriano lo que tiene que decidir en una consulta popular, es el cambio del artículo pertinente para la elección de los candidatos a parlamentarios latinoamericanos, eso es lo que tiene que hacer el pueblo ecuatoriano. Ya votó, porque no se elija, ahora tendrá que votar porque se elija, pero con un cambio en la Constitución, no solamente con una intervención popular. Ya está hecho mucho problema el Consejo Nacional Electoral, para que ahora que ni los kit electoral no saben a quién mandarlos hacer, le metan también una consulta popular, cuando del bolsillo sacaron a las juntas parroquiales provinciales y también la elección de los parlamentarios andinos, que los dos constan en la convocatoria inicial que dividiera ilegalmente el Consejo Nacional Electoral. No le hagamos más problema, como dijo Esteves, como dice Lupera, la decisión de ustedes está tomada y cada vez que vayan a tomar decisión de ese tipo, voy a seguir manifestando una raya más al tigre no le hace daño a ese animalito. Gracias, Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Terminamos con Betty Amores. -----



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

LA ASAMBLEÍSTA AMORES BETTY. Señores comisionados y señor Presidente. Creo que, efectivamente, y esto en realidad lo digo para la ciudadanía, puesto que creo que al interior de nuestra bancada tenemos un consenso. Es fundamental querido pueblo ecuatoriano, cumplir la Constitución Política del Estado, en cuanto al tema de la integración y la particular integración latinoamericana. Estamos cumpliendo, ciertamente, la Constitución en todo su texto, puesto que, el artículo cuatrocientos veintitrés nos ordena como Estado, en términos generales, a realizar un conjunto de acciones que están descritas en este artículo, para poder hacer realidad esta integración latinoamericana. Es lamentable que haya una cerrazón en cuanto a entender que entonces debía decir específicamente, que para cumplir el artículo cuatrocientos veintitrés, hay que proceder a la elección de tales o cuales representantes y les debo manifestar que, cuando hubieron en otros gobiernos nombramientos de personas para que vayan a firmar o en principio a negociar el TLC, ahí nadie dijo que cómo, eso no estaba previsto en la Constitución, sin ningún problema aceptaron. Como tampoco han hecho ningún problema, cuando han ido a otro tipo de organismos internacionales, cuyo proceso de designación, por supuesto, no estaba en la Constitución, porque la Constitución siendo la madre de las leyes, está para definir las grandes políticas y líneas generales y no temas tan específicos como la forma de designación de parlamentarios latinoamericanos. Eso está previsto en normas que han sido suscritas y ratificadas por el país, no ahora, desde hace muchos años, queridos ciudadanos. Y digo, en particular, el Tratado al que se refiere la conformación del Parlamento Latinoamericano, que fue suscrito el dieciséis de noviembre de mil novecientos ochenta y siete y luego su



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

Estatuto específico de funcionamiento, que fue ratificado desde el dos de agosto de mil novecientos noventa y uno. De modo tal que no nos estamos inventando la participación del Estado ecuatoriano en este Parlamento Latinoamericano. La única diferencia, queridos ciudadanos, es que antes, esos parlamentarios se nombraban a dedo y ahora se van a nombrar vía elección popular. No es que se tenga que poner eso en la Constitución, entonces, hubiéramos tenido que elegir por elección popular a los negociadores del TLC; entonces, hubiéramos tenido que elegir por elección popular a quienes forman, por ejemplo de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos o cualquiera de los organismos internacionales en los cuales el Estado ecuatoriano participa. Eso no es así. Entonces, no nos cerremos a una realidad absolutamente clara, sobre la importancia y la necesidad de la participación del Estado ecuatoriano en estos foros internacionales y que se haga a través de representantes absolutamente legítimos, conforme lo establece el propio Estatuto en su artículo uno, que señala, que el Parlamento Latinoamericano o Parlamento, es un organismo regional permanente y unicameral, integrado por los parlamentarios nacionales de América Latina, elegidos democráticamente mediante sufragio popular. Lo único que estamos cumpliendo es este Estatuto que está vigente desde el dos de agosto de mil novecientos noventa y uno y que está perfectamente validado por el artículo cuatrocientos veintitrés de la Constitución Política vigente. Gracias, Presidente; gracias, comisionados. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Estamos en el segundo debate de una ley, por tanto, no hay ninguna posibilidad previa de interrumpir el



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

debate. No, estamos en un trámite que está regulado, usted a lo mejor como no ha estado un buen tiempo aquí no ha revisado el Reglamento, es bastante fácil de leerlo, el segundo debate le instruye adecuadamente. Señor Presidente de la Comisión, usted habrá recogido lo que ha sido el segundo debate y como dice el Reglamento, en una sesión, que puede durar varios días como es este caso, se tiene que votar el texto de la Comisión, si ese texto no es aprobado podría ser tramitada la moción del asambleísta Lupera. Señor Presidente, tiene la palabra. -----

EL ASAMBLEÍSTA SALAZAR FERNANDO. Gracias, señor Presidente, compañeras y compañeros asambleístas: Cuando se nos dio el encargo de tramitar este proyecto de ley, en realidad algunos compañeros pensaron que este era un proyecto más que iba a salir sin el debido debate, sin la debida argumentación. Quiero decirles con mucha satisfacción que tanto en la Comisión, cuanto en el Pleno, este es un tema que ha merecido un profundo debate y ha merecido un profundo debate porque detrás de la aprobación de esta ley no está la presencia de un precandidato, están principios fundamentales que fueron recogidos en la Constitución y recuerdo que con mucho entusiasmo en la Constituyente, este debate de la integración latinoamericana fue brillantemente desarrollado por una comisión de compañeras y compañeros que fueron los pioneros en abrir sus informes a la Constituyente. Recuerdo con mucha emoción las participaciones de la compañera María Augusta Calle, de la compañera Alejandra Ocles, del compañero Velasco, que nos trajeron al Pleno de la Constituyente sus informes, entre los primeros informes y creo que con mucha emoción,



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

con mucha emoción todos y cada uno de nosotros fuimos asimilando este espíritu de integración latinoamericana y la Constitución la recogió con todas y cada una de sus letras y como la Constitución recogió con cada una de sus letras, no puede ser la Constitución letra muerta. Este momento estamos como Comisión recogiendo ese espíritu, ese espíritu obviamente revolucionario porque la integración implica también revolución. Ese espíritu integracionista, ese espíritu de hermandad que empieza a caminar por América Latina, ya hay principios supremos, queridos compañeros, principios supremos que están recogidos en el Estatuto del Parlamento Latinoamericano y que van a ser objeto de tratamiento en el Parlamento, la defensa de la democracia, la integración latinoamericana, la no intervención, la autodeterminación de los pueblos, la pluralidad política e ideológica como base de una comunidad latinoamericana democráticamente organizada, la igualdad jurídica de los Estados, la condena a la amenaza y al uso de la fuerza contra la independencia política y la integridad territorial de cualquier Estado, la solución pacífica, justa y negociada de las controversias internacionales y la prevalencia de los principios del derecho internacional referente a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados. Estos son principios supremos que rigen y que están declarados en el Estatuto del Parlamento Latinoamericano y que están también en nuestra Constitución. En los asuntos de forma, queridos compañeros, se ha recogido las observaciones para poder determinar el verdadero ámbito de esta ley y hemos determinado que el ámbito de esta ley será la de regular el proceso de elección popular de las y los primeros representantes al Parlamento Latinoamericano, y hemos recogido también las sugerencias y las observaciones que tienen que ver





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

con la responsabilidad de quien tiene que llevar adelante este proceso electoral que es el Consejo Nacional Electoral y hemos recogido también observaciones de compañeros que nos hicieron notar que esta elección, por el ámbito y por su importancia no solamente tiene que ser hecha en territorio nacional, sino también en las circunscripciones del exterior. También se habló de la necesidad de no tener una cantidad exagerada de representantes, nos mantenemos en el criterio que tienen que ser seis los representantes y dejamos determinado que cada uno de esos representantes tiene derecho a dos votos, por lo que, el derecho del país a tener los doce votos está debidamente legalizado. Hay otras observaciones que quiero pasar ya a la Secretaría, pero básicamente una fundamental, hemos decidido agregar dos disposiciones generales y la segunda disposición general recoge los criterios de la compañera Núñez que dice lo siguiente: "El Consejo Nacional Electoral en un plazo no mayor de treinta días contados desde la entrada en vigencia de la presente ley, convocará a la elección de las y los primeros representantes del Parlamento Latinoamericano que se llevará a cabo en un plazo no mayor de ciento veinte días y que coincidirá con el calendario electoral aprobado para la elección de parlamentarios andinos". Esta ley como es obvio tiene una disposición final que dice: "Para las posteriores elecciones de representantes al Parlamento Latinoamericano, se estará a lo dispuesto en la legislación que en materia electoral se encuentre vigente", con lo que dejamos saldado ese asunto. Agradezco la intervención y la participación de los compañeros, tanto aquellos que han manifestado su voluntad para que esta ley pueda ser aprobada y también agradecemos la intervención de aquellos compañeros, sobre todo compañeros de la Mesa, que han manifestado



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**Acta 029-A**

públicamente en la Comisión y en este recinto su voluntad de no aprobarla. Quiero dejar en Secretaría el informe pertinente y solicitar, señor Presidente, que se proceda a votar esta importante ley. Un día, un día en este recinto se recordará que la integración latinoamericana dio un paso fundamental en este recinto, en esta fecha. Muchas gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Presidente. Señor Secretario, active el sistema de votación. Vamos a verificar si hay acuerdo por el informe de la Comisión. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. No puedo interrumpir, lea el Reglamento Asambleísta. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules, señores asambleístas. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, dé gusto al Asambleísta, lea el segundo debate parlamentario. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Artículo 28, señor Presidente. Del segundo debate. "La Comisión Especializada analizará y recogerá las observaciones al proyecto de ley efectuadas por los asambleístas en el primer debate del Pleno. Transcurrido el plazo de siete días, contados a partir del cierre de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

la sesión del Pleno, la Comisión Especializada deberá presentar al Presidente, Presidenta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización el informe para segundo debate, al que deberá adjuntarse la sistematización de todas las observaciones presentadas. La Comisión Especializada podrá pedir justificadamente al Presidente, Presidenta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización una prórroga de hasta siete días para presentar el informe correspondiente. El Presidente o Presidenta recibido el informe para segundo debate, ordenará por Secretaría de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, la distribución del informe a los asambleístas. Concluido el plazo de cuarenta y ocho horas contados desde la distribución de los informes, el Presidente o la Presidenta de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, lo incluirá en el Orden del Día del Pleno para segundo debate en que se aprobará el proyecto de ley. El segundo debate se desarrollará en una sola sesión. La votación se realizará sobre el texto completo del proyecto de ley, en caso de no ser aprobada por mayoría absoluta del Pleno, podrá aprobarse y votarse artículo por artículo". Hasta ahí, señor Presidente, luego siguen los de calificación de... -----

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. ...no explica absolutamente nada en el Reglamento y la práctica parlamentaria es que existe o puede existir moción previa a algo que se va a aprobar. De manera que, no lo ha dicho el artículo, de manera que no siento el gusto que usted tuvo, la gentileza de complacerme, no lo hay, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bueno. Su moción sería equivalente a



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

pretender una reforma al Reglamento, así es que, no vamos a polemizar sobre una consulta que ni siquiera le ha dado forma usted. Señor Secretario, active la votación para conocer qué opinión tiene el Pleno sobre el informe de la Comisión, como prevé el artículo. -----

TRANSCRIPCIÓN DEL TEXTO DEL PROYECTO DE LEY DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL PARLAMENTO LATINOAMERICANO. “El Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización. Considerando: Que, la Carta Magna en su Título VIII, capítulos Primero, Segundo y Tercero, promueve y organiza la participación del Estado ecuatoriano con la comunidad internacional, fundamentalmente aquella proveniente de los Tratados Internacionales, relación a la que reconoce su importancia por la mancomunidad estratégica, en aras del bien común de los pueblos que se organizan; Que, el Tratado de Institucionalización del Parlamento Latinoamericano, en su artículo 5, párrafo 1o establece que toda mención de este Estatuto o Congreso (s), Parlamento (s), Parlamento (s) Miembro (s), Parlamento (s) Nacional (es), Asamblea (s) Legislativa (s) o simplemente Miembro (s) del Parlamento Latinoamericano, se refiere igualmente a los parlamentarios latinoamericanos elegidos en forma universal, directa y por voto secreto en cualquiera de los Estados Partes del Tratado de Institucionalización; Que, a partir de la aprobación por el pueblo ecuatoriano de la Constitución de la República del Ecuador el 28 de septiembre del 2008, con plena vigencia desde el día 20 de octubre del 2008 con su publicación en el Registro Oficial No. 449, surge la necesidad de la creación de una Ley sobre la Elección de las y los Representantes al Parlamento Latinoamericano que establezca una base

M



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

normativa clara para la participación ecuatoriana en este proceso de integración regional, siendo necesario fortalecer los mecanismos de democracia representativa en nuestro país y primordial que la elección de las y los parlamentarios latinoamericanos se lleve a cabo mediante sufragio popular, para que sea el pueblo ecuatoriano, quien escoja directamente sus representantes a estas dignidades; Que, es necesario elegir en el proceso electoral del 14 de junio de 2009, a los representantes del Ecuador al Parlamento Latinoamericano, mientras entre en vigencia la nueva Ley Electoral que considere la elección de esta dignidad; y, En ejercicio de las atribuciones constitucionales y legales de las que se encuentra investida, expide la siguiente: LEY DE ELECCIONES DE REPRESENTANTES AL PARLAMENTO LATINOAMERICANO. Art. 1.- Ámbito.- La presente ley regula el proceso de elección popular de las y los primeros representantes al Parlamento Latinoamericano. Art. 2.- Responsabilidad de las elecciones.- La dirección y organización del proceso de elección popular de las y los primeros representantes ecuatorianos al Parlamento Latinoamericano será responsabilidad del Consejo Nacional Electoral. El calendario para la convocatoria y acto comicial, será establecido y publicado con la debida antelación en los medios de comunicación por el mismo Consejo Nacional Electoral. Art. 3.- Elecciones Generales.- El Consejo Nacional Electoral convocará, a la elección universal, directa y secreta de representantes al Parlamento Latinoamericano dentro del territorio nacional y de la circunscripción del exterior. Por esta ocasión, se elegirán seis representantes principales con sus respectivos suplentes y cada dignatario electo representará al país con dos votos dentro del organismo. Art. 4.- Requisitos.- Para ser representante al Parlamento



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

Latinoamericano, se requerirá tener la nacionalidad ecuatoriana, haber cumplido dieciocho años de edad al momento de la inscripción de la candidatura y estar en goce de los derechos políticos de participación y no encontrarse incurso en ninguna de las inhabilidades o prohibiciones establecidas en la Constitución. Art. 5.- Presentación de Candidaturas.- En estas elecciones, podrán presentar candidaturas para la representación al Parlamento Latinoamericano, las organizaciones políticas y alianzas que participaron en la elección de asambleístas constituyentes, y las listas de carácter nacional calificadas para las elecciones generales del año 2009. Podrán también hacerlo otras organizaciones políticas, para lo cual deberán presentar el uno por ciento (1%) de firmas de adhesión de los ciudadanos y ciudadanas del correspondiente registro electoral. Al efecto, el Consejo Nacional Electoral entregará los formularios necesarios. Estas candidaturas se presentarán en listas completas con candidaturas principales y sus respectivas suplencias. Las listas se conformarán paritariamente con alternabilidad de mujer-hombre u hombre-mujer, hasta completar el total de candidaturas. Art. 6.- Forma de votación.- Para la primera elección de representantes al Parlamento Latinoamericano, se escogerán las candidaturas en la papeleta de Parlamentarios Latinoamericanos marcando en el casillero de la lista. Art. 7.- Asignación de escaños.- Para la adjudicación de los escaños de los primeros representantes al Parlamento Latinoamericano que se elijan, se aplicarán las siguientes disposiciones: a) Se sumarán los votos alcanzados por cada una de las listas; b) Estos resultados se dividen para la serie de los números 1,3,5,7,9,11,... hasta obtener tantos cocientes como puestos por asignarse; c) Los cocientes obtenidos se ordenan de mayor a menor; se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

asignarán a cada lista los puestos que le correspondan, de acuerdo a los más altos cocientes; d) Si fuese el caso que cumplido el procedimiento anterior, todos los cocientes correspondan a una sola lista, el último puesto se lo asignará a la lista que siga en votación; e) En caso de empate, se procederá al sorteo para definir la lista ganadora del puesto; y, f) Los escaños alcanzados por las listas serán asignados a las candidaturas según el orden de la lista. Art. 8.- Control del gasto y la propaganda electoral.- Para el primer proceso de elección de representantes al Parlamento Latinoamericano el límite del gasto electoral será el monto que resulte de multiplicar el valor de cero punto cero cinco (0.05 USD), dólares de los Estados Unidos de América, por el número de ciudadanos que consten en el registro nacional electoral. En lo relacionado al control del gasto y propaganda electoral se estará en lo dispuesto a las normas emitidas por el Consejo Nacional Electoral y el Tribunal Contencioso Electoral. Art. 9.- Financiamiento de Campaña y Prohibición de propaganda.- Para el primer proceso de elección de representantes al Parlamento Latinoamericano, en materia de financiamiento de campaña y prohibición de propaganda, se aplicarán las normas de la Constitución de la República del Ecuador vigente y del Régimen de Transición. Art. 10.- Las elecciones de representantes al Parlamento Latinoamericano se realizarán cada cuatro años. Art. 11.- Aplicación de normas.- Los órganos de la Función Electoral, en todo lo que no esté previsto en esta Ley, aplicarán lo dispuesto en la Constitución, el Tratado de Institucionalización y el Estatuto del Parlamento Latinoamericano y demás normas conexas vigentes. Dicha aplicación se extiende a las sanciones por faltas, violaciones o delitos contra lo preceptuado. Disposiciones Generales. Primera.- La dirección





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

y organización del proceso de elección de los representantes ecuatorianos al Parlamento Latinoamericano, de responsabilidad del Consejo Nacional Electoral, se realizará de conformidad con la Constitución de la República del Ecuador, Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, y demás Reglamentos, sin perjuicio de las competencias que correspondan al Tribunal Contencioso Electoral. Segunda.- El Consejo Nacional Electoral, en un plazo no mayor de treinta días contados desde la entrada en vigencia de la presente Ley, convocará a la elección de los y las primeras representantes al Parlamento Latinoamericano que se llevará a cabo en un plazo no mayor de ciento veinte días y que coincidirá con el calendario electoral aprobado para la elección de parlamentarios andinos. Disposición Transitoria. Los primeros representantes al Parlamento Latinoamericano se posesionarán ante la Asamblea Nacional luego de cinco días de proclamados los resultados de su elección y concluirán sus períodos el 19 de mayo de 2013. Disposición Final. Para las posteriores elecciones de representantes al Parlamento Latinoamericano, se estará a lo dispuesto en la Legislación en materia Electoral que se encuentre vigente. Esta Ley entrará en vigencia a partir de su publicación en el Registro Oficial". Hasta aquí la transcripción. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Señores assembleístas, verifiquen que sus tarjetas electrónicas se encuentren insertas en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, el informe de segundo debate del proyecto de Ley de Elecciones de Representantes al Parlamento Latinoamericano que ha





**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**Acta 029-A**

sido presentado por la Comisión Especializada y también el informe presentado por el licenciado Fernando Salazar Granda, Presidente de la Comisión de Reforma del Estado y Gestión Pública, mediante el cual se han recogido las observaciones que han sido aceptadas y serían incorporadas al proyecto de ley por parte de la Mesa Especializada. Sesenta y tres asambleístas presentes en la sala. Señores asambleístas, voten, por favor. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y tres votos afirmativos, doce negativos, dos blancos, seis abstenciones. Ha sido aprobado el informe que contiene la ley, señor Presidente, con las observaciones presentadas por el asambleísta Fernando Salazar. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Bien. Siguiendo punto del Orden del Día, señor Secretario. -----

**V**

EL SEÑOR SECRETARIO. "3. Primer debate del proyecto de Ley de Extinción del Dominio de Bienes de Origen, Uso o Destino Ilícitos". -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta Mauro Andino. -----

EL ASAMBLEÍSTA ANDINO MAURO. Permítame, señor Presidente, que con fundamento en lo que determinan los artículos cuarenta y seis, cuarenta y siete y cuarenta y ocho, numeral dos, del Mandato Constituyente veintitrés, de conformación de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, se proceda a la suspensión del proyecto de Ley de



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

Extinción del Dominio de Bienes de Origen, Uso o Destino Ilícitos con el propósito de que sea más socializado, más analizado y difundido ampliamente en el que inclusive participen otros representantes de las diferentes instituciones del Estado ecuatoriano. Una vez que se acepte esta moción, el proyecto en referencia, pido igual que regrese al Consejo de Administración Legislativa a fin de que ese organismo tome la resolución que crea correspondiente al respecto. Si existe respaldo para esta moción, solicitaría que se proceda inmediatamente a su votación, señor Presidente. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Este es un caso de moción previa a un debate que está en el Orden del Día, ¿tiene apoyo? Tiene apoyo. Está sometida antes de iniciar el Orden del Día, en este caso está apoyada, si alguien quiere hablar sobre esta propuesta, no sobre el tema que en este caso... caso contrario vamos a votar. Sobre la moción, doctor Rafael Esteves, me pidió primero la palabra, he registrado al resto. -----

EL ASAMBLEÍSTA ESTEVES RAFAEL. Creo, señor Presidente, que no es procedente la petición del colega doctor Andino, en el asunto procesal decimos por economía procesal no deberíamos hacer tal cosa, porque lo que vamos a hacer es nada más que perder el tiempo. Este proyecto que ya fue a la Comisión de lo Civil y Penal y fue rechazado y que ahora sorprendentemente va a la Comisión de Contratación Pública, no veo porqué, viola garantías constitucionales, no tiene para qué ser debatido, no abramos el debate, activémoslo, se ha puesto como ejemplo, señor Presidente, el proyecto, no el proyecto, la ley colombiana y ha venido hasta un señor Ospina, especialista y colaborador de la Ley colombiana



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

de Extinción de Dominio. Pero, señor Presidente, señores miembros de esta Asamblea y al pueblo ecuatoriano, esta es la Constitución colombiana, aquí la tengo, abro el artículo treinta y cuatro y dice ahí: "Se prohíbe la penas de destierro, prisión perpetua y confiscación", la nuestra también prohíbe la confiscación y agrega, esto se nos olvidó a nosotros en Montecristi, muchas cosas se nos olvidaron en Montecristi y ahora parece que tenemos vergüenza de admitir cometer errores, el ser humano comete errores, es humano errar, pero persistir en el error es necedad. Este segundo inciso, señor Presidente, dice lo siguiente textualmente. Segundo inciso del artículo treinta y cuatro de la Constitución colombiana, de la Constitución colombiana: "No obstante, por sentencia judicial se declarará extinguido el dominio sobre bienes adquiridos mediante enriquecimiento ilícito en perjuicio del tesoro público o con grave deterioro de la moral social". En la Constitución consta la extinción de dominio y porque constaba en esta Constitución de Colombia, se dictó la Ley de Extinción de Dominio en donde colaboró el tratadista señor doctor Luis Ospina, que se lo invitó al CAL. Lo que pasa es lo siguiente, que vienen aquí tratadistas, dan su opinión, pero partiendo del punto de vista de su marco constitucional, pero el marco constitucional nuestro es diferente, se nos olvidó en Montecristi poner ese segundo acápite, entonces, volvemos a lo mismo mientras no exista esa reforma en la cual se dice "se prohíbe la confiscación" y pongamos los casos excepcionales. Seguir en debate, señor, es perder el tiempo porque llegaremos a la misma situación, inversión de la prueba, aquí hay que probar ahora en el Ecuador, la inocencia, no puede ser eso así. Señor Presidente, aquí una muestra, aquí está la ley que se puede decir con la Constitución colombiana, pero no solamente ahí, hay también en



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

México proyectos de reforma de la Constitución Federal, artículo veintidós en que también se introduce una reforma a la Constitución, porque ya se aprobó en el Distrito Federal México, la Ley de Extinción del Dominio, pero ya se introdujo en el cuerpo Constitucional las normas relativas a la extinción del dominio. Entonces aquí decimos, ahí está la ley venezolana, ahí la Constitución venezolana, ahí esta la ley colombiana, ahí está la Constitución del Perú y porque está ahí nosotros hagámoslo exactamente igual, hagamos igual, pero tenemos que referirnos al marco constitucional. Vea usted, esa ley dice que se sigue una investigación, la persona que está siendo investigada no sabe que lo están investigando, estoy viendo la resolución del fiscal y dice: "Señor Procurador General del Estado, le pido que presente la demanda", demanda en el ámbito civil, se lo cita y se lo publica por la prensa el aviso. Recién se va a enterar cuando le sale como decimos vulgarmente, un periodicazo, estamos en peligro todos los ecuatorianos por estas violaciones constitucionales que se pretenden maquillarlo de constitucional, no, eso no se puede hacer, compañeros, tiene que reformarse la Constitución, tenemos que agregar un acápite, alguna norma en la que se establezca como esto que tomamos como modelo de la Constitución colombiana y hacer exactamente igual. Reconozcamos que nos equivocamos, reconozcamos que cometimos un error, eso no hace daño, el errar es humano, el persistir en el error es necedad. Corrijámoslo, la vía es la reforma constitucional, quién va a estar en contra de que se persiga bienes adquiridos ilícitamente, provenientes del narcotráfico. Todos estamos de acuerdo, hay que frenar la corrupción para eso está la Convención Interamericana contra la Corrupción, la Convención de las Naciones Unidas contra la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

Corrupción. Pero hagamos las cosas bien, de lo contrario el remedio va a ser peor que la enfermedad y ojalá no se produzcan cientos de demandas contra el Estado ecuatoriano ante la Corte Interamericana de Derechos Humanos a través de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, Esto no está bien, esto está mal, tal es así que varios periódicos dicen que en el grupo de mayoría hay discrepancias, que no están de acuerdo y que ya la Comisión de lo Civil y de lo Penal pidió el archivo, el archivo de esto, dijo que era inconstitucional, de repente esto pasa a la Comisión de Gestión Pública y ahora nuevamente el doctor Andino lo ha dicho, paremos el debate, vamos a estudiar más, aquí no hay nada que estudiar, aquí hay que leer la Constitución y si en la Constitución no hay un segundo inciso que nos hable de esto, no podemos avanzar sin reforma constitucional. Aquí se ha hablado hasta la saciedad de la Ley de Extinción del Dominio colombiana, pero no he oído hablar a nadie de la Constitución colombiana, el marco constitucional es diferente al nuestro y por eso ahí se dictó esa Ley de Extinción del Dominio, aquí no está la misma norma que existe ni aquí ni en México. Veán ustedes, queremos seguir debatiendo, debatiendo qué, lo que debíamos ir preparando son reformas constitucionales, es el camino correcto, hagamos las cosas bien, todo lo hecho al apuro trae cansancio. Recuerdo cuando aprobamos la Ley de Tránsito por la cual no voté, se aprobó cerca de las cuatro y media de la mañana, cuando muchos de los assembleístas ya los vencía el sueño por cansancio, porque tenían muchas horas trabajando. Pero no, señor Presidente, pare esto, usted sabe que vamos por un camino equivocado. Aquí no estoy con leguleyadas, como por ahí dijo alguien, tampoco estoy haciendo discursos, no estoy haciendo retórica, estoy con la



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

Constitución en la mano, la ley en la mano y les estoy diciendo, no procede que sigamos por ese camino, ya no podemos seguir discutiendo más esto si ya una Comisión Especializada lo rechazó y ahora le damos un maquillaje y quiere pasar y se sigue diciendo que hay conflictos, tienen razón, aquí hay compañeros que no están de acuerdo con esto, quizá discrepemos en los fundamentos jurídicos. Primero tenemos que reformar la Constitución para que luego pase esta ley que es importante, que es trascendental, que es un instrumento, pero tenemos en el Código Penal también normas, recuérdense, cohecho, concusión, enriquecimiento ilícito, están en el Código Penal, se puede juzgar ciertos delitos en ausencia, son imprescriptibles. Entonces, podemos caminar talvez, por reformas a otros cuerpos legales inferiores, pero para mí, solo me dejará satisfecho una reforma constitucional, el argumento del ejemplo, de la ley colombiana se desbarata con el artículo treinta y cuatro de la misma Constitución colombiana. Eso es todo, gracias. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Cuál es el punto de orden, Asambleísta. -----

EL ASAMBLEÍSTA NARVÁEZ ÉDISON. Señor Presidente: Hay una moción previa que ha sido expuesta y apoyada, rogarle que de acuerdo al procedimiento parlamentario se proceda a la votación de esta moción previa que tiene el apoyo. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Asambleísta León Roldós, tiene la palabra. ---

EL ASAMBLEÍSTA ROLDÓS LEÓN. Gracias, señor Presidente. Gracias, compañeras y compañeros. Miren, me sumo al pedido de que hoy día



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

este tema no se trate, porque creo que por lo menos tiene que haber un trabajo conjunto de las dos comisiones y esto es fundamental porque no solo se trata de los argumentos que ha sustentado Rafael Esteves, sino que hay principios que son básicos. Uno es establecer realmente la responsabilidad de las personas en base de suponer la inocencia de las personas. Yo sí estoy de acuerdo con la extinción del dominio, pero no como paso previo a, sino como paso complementario de, esto es, si se prueba realmente que ha habido ilícitos, sí estoy de acuerdo aun con efectos retroactivos, en la extinción de dominio, porque en este país hay que castigar los ilícitos, lo que no es posible es que como paso previo, autónomo, independiente se diga, está bien, se le priva a una persona porque no puede probar en forma absoluta cómo adquirió el bien y esa línea me lleva a invitar a reflexionar que hagamos realmente un esfuerzo de un trabajo conjunto, de un trabajo conjunto para que esta institución no se vaya al basurero, pero que tampoco sea un paso previo que siempre tendrá sesgos políticos, ¿por qué? Porque los seres humanos somos políticos y entonces, no solo a actores políticos, también a actores económicos se los puede perseguir, más aún cuando hay una genialización de ilícito, ¿qué es ilícito? Una cosa es el crimen organizado, el tráfico de drogas, pero ¿qué es ilícito? Hay mil cosas ilícitas que pueden ser cuestionadas. Entonces, si hay un proceso que lleva a establecer las responsabilidades, sí, vamos adelante con la extinción del dominio, pero si ese proceso no se da, no hay tal autonomía, perdóneme, hay un riesgo inmenso de abuso, y en el Ecuador no podemos seguir incrementando los riesgos de abuso, necesitamos una justicia ágil para sancionar un ilícito pero la sanción va aparejada de la afectación de los bienes, no son aspectos separados,



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**Acta 029-A**

no, eso no puede ser, una materia separada de la otra. Creo que, las cosas hay que ver como lo dice Esteves, en el entorno del marco constitucional, del marco jurídico, de los principios, ahí hay que ver, no podemos crear derechos como una circunstancia puramente formal, porque está aprobado en dos debates y hay derecho y está publicado en el Registro Oficial. No, no, por favor, vamos a las instituciones, y eso sí instituciones modernizadas para castigar los ilícitos, para sancionar y para que no haya apropiaciones de bienes históricamente que se han dado en el Ecuador en base de ilícitos y de práctica delincuenciales. Gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias, Asambleísta. Asambleísta Laly Caicedo.-----

LA ASAMBLEÍSTA CAICEDO LALY. Señores asambleístas, señor Presidente: En mención al tiempo y sobre la moción presentada por el señor asambleísta Andino, en cuanto al contenido mismo del proyecto de Ley de Extinción del Dominio de Bienes de Origen, Uso, Destino Ilícito, entre otros, le haré llegar por escrito para acortar el tiempo necesario y que sean los compañeros que hagan la exposición de motivos, yo les estoy haciendo llegar por escrito el documento pertinente. Muchas gracias.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Gracias. Asambleísta Julio Logroño.-----

EL ASAMBLEÍSTA LOGROÑO JULIO. Gracias, señor Presidente. Voy a referirme exclusivamente como corresponde a la moción planteada por





## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

el señor asambleísta Andino. Señor Presidente, considero que suspender el debate de esta ley es considerar que el texto del proyecto todavía puede ser viable, más cuando llama la atención que después que la Comisión de lo Civil y Penal, a la cual pertenezco, emitió un informe y el Plenario de la Comisión aceptó devolver al proponente, y que el proponente presente uno corregidas las deficiencias constitucionales que habíamos hecho notar en el debate anterior. Es decir, que el contenido de la ley esta vez no vulnere derechos fundamentales, como la presunción de inocencia y del debido proceso. De forma extraña conoce ahora otra Comisión, cuando debió devolverse el proyecto a la Comisión de lo Civil y Penal, y resulta que solamente están corregidos errores de forma y no de fondo, y presenta las mismas serias falencias de inconstitucionalidad. Pretender la suspensión del debate, es admitir que este es el camino adecuado, cuando lo que corresponde por varias intervenciones acertadas en términos jurídicos, es el archivo de esta ley, porque realmente no tiene ni pies ni cabeza. Estamos de acuerdo con que se sancione a quienes se han enriquecido ilícitamente, estamos de acuerdo con que se les quiten los bienes a quienes lo han adquirido de forma ilícita, pero este no es el camino, porque qué pasa si después existe una sentencia absolutoria, que le libra de responsabilidad penal, y por ende declara como lícitas las acciones y los hechos, qué va a hacer el Estado, demandas internacionales, violación de derechos humanos, y qué pasa con la parte dogmática de la Constitución. El camino, señor Presidente, para llegar a este buen objetivo, es una reforma al Código Penal, para que los hechos que terminen siendo delitos de corrupción como el enriquecimiento ilícito, el cohecho, tengan penas compuestas; es decir,

H



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

el momento en que se dicte la sentencia condenatoria, se le condene a prisión como manda la ley y aparte se disponga el comiso definitivo de los bienes que se identifiquen usados y adquiridos como consecuencia del hecho delictivo. Ahí estamos asegurándonos que exista la sentencia que declare el delito, la consecuente responsabilidad penal, y la aplicación de la pena, que a más de la cárcel sea la extinción del dominio de los bienes. Señor Presidente, no nos arriesguemos a seguir cometiendo errores, esto más parece un capricho que una voluntad de solución de problemas. Ya existió un informe de la Comisión de lo Civil y Penal, en la cual se discutió el tema profundamente con absoluta responsabilidad, con argumentos jurídicos y no entiendo porqué esta vez la Comisión de lo Civil y Penal no conoció el tema. No cometamos errores, no nos encaprichemos en proyectos de ley, busquémosle soluciones y para esto no necesitamos suspender el debate, sino más bien pronunciarnos sobre la procedencia o no procedencia de este informe y del proyecto de ley. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, consulte si tiene votos la moción previa. Disculpe no le vi, tiene la palabra.-----

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. Gracias, señor Presidente. En el momento en que se pone en el Orden del Día, para ser tratado tal o cual asunto, debió haberse solicitado la eliminación de este punto. El portafarol, el portavoz de siempre ha pedido que se suspenda, pero, señor Presidente, esto tiene que ser tratado, tiene que ser analizado y para eso es este debate. He escuchado jurídicamente y quiero recordarle a Rafael Esteves, no es que nos olvidamos en Montecristi, a Viciano se



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

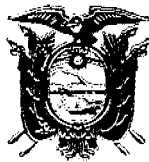
### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

le olvidó, Viciano y compañía se olvidaron de éstas y otras cosas más, por eso es el problema de la Constitución que estamos viviendo, porque simplemente se alzaba la mano en función de lo que ya venía hecho, sin ningún análisis profundo. Bueno, si les molesta lo que yo digo, pero es así pues, es la realidad, no lo dice Fausto Lupera, lo dicen todos los medios de comunicación colectiva, lo dice toda la población, todo mundo, sale en la prensa, que eso fue así, en todo caso... -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Eso no es intervenir en el debate, sino en este caso querer aprovechar el micrófono para otro tipo de intervenciones.---

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. Bueno. En todo caso, refiriéndome ya al aspecto jurídico, en el Código Penal se establece medidas precautelatorias para los casos en que existan presunciones, entonces va la confiscación de bienes, de las cuentas corrientes, etcétera, y de esa forma, el momento que es juzgada esa persona si es culpable como bien explicó también Julio Logroño, van a ser confiscada. Pero crear una ley específicamente para perseguir políticamente a todo el mundo como se está notando, y ahora viendo cuando no estamos a favor de este Gobierno, las persecuciones que hay, y la otra cosa. Pero, por favor, permítanme hablar, alcen la mano para que hablen después, pero permítanme desarrollar el tema. Y la otra cosa, ya que no les gusta lo que voy a decir, entonces persigámosle también a Chauvin y a toda su compañía que están involucrados, pues. Señor Presidente, porque es que no dejan hablar, cuál es el temor que tienen para que se digan las cosas como son, no lo dice Fausto Lupera, lo dicen todos los medios de comunicación. Entonces, ahí sí vamos a incautar a toda esa gente que



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

están involucradas, sí aquí lo que queremos no es que sea para Alianza País, ni para el resto de partidos, no, estoy pensando en el futuro del Ecuador, y no se olviden que les vuelvo a recalcar, van a perder las elecciones del veintiséis de abril, y ahí viene el problema. -----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Si usted quiere usar la palabra, por favor úsela para debatir, si quiere provocaciones de tipo político electoral, afuera hay suficientes micrófonos. No está hablando del tema, no vamos a caer en provocaciones Asambleísta, conecte el micrófono y termine la intervención. No está conectado su micrófono.-----

EL ASAMBLEÍSTA LUPERA FAUSTO. ...preciso y lo que quiero, señor Presidente, es que se trate esto para que vaya al archivo, porque esto de aquí es una herejía jurídica total y absolutamente, no porque la Constitución tal o cual, así como en la Constitución venezolana artículo trece, numeral dos, decía que las bases, que las Fuerzas Militares tenían que salir de aquí, igualito lo han copiado, y quieren copiar pero mal copiado, no. Entonces, señor Presidente, tratemos este asunto, y yo propongo una moción, que esto se vaya al archivo y que no sea tratado. Gracias, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Señor Secretario, active el sistema de votación. Vamos a votar sobre la moción que ha sido suficientemente debatida. -----

EL SEÑOR SECRETARIO. Inmediatamente, señor Presidente. Señores asambleístas, verifiquen que sus tarjetas se encuentren insertas



## REPÚBLICA DEL ECUADOR

### ASAMBLEA NACIONAL COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN

#### Acta 029-A

en sus curules. Se pone a consideración del Pleno de la Comisión Legislativa y de Fiscalización, la moción presentada por el asambleísta Mauro Andino, la misma que ha sido apoyada en el sentido de que se suspenda el trámite del proyecto de Ley de Extinción del Dominio de Bienes de Origen, Uso o Destino Ilícitos, y sea remitida al Consejo de Administración Legislativa. Sesenta y cinco asambleístas presentes. Sesenta y cuatro. Continúe, señor operador. Señores asambleístas, voten por favor. Presente los resultados, por favor. Cuarenta y seis votos afirmativos, dos negativos, cuatro blancos, doce abstenciones. Ha sido aprobada la moción del asambleísta Mauro Andino, señor Presidente.-----

EL SEÑOR PRESIDENTE. Para información de ustedes, señores asambleístas, está en curso la aprobación de las siguientes leyes, para que conozcan que sesiones del Pleno y no haya distorsiones de cálculo de ninguna naturaleza. La Ley Reformatoria a la Ley de Seguridad Social, nos han pedido una ampliación que termina mañana, por tanto, lunes o martes tendremos la sesión para primer debate de esa Ley. Tenemos otra ley que termina el plazo también mañana, perdón el lunes que es una que convierte o modifica el Código Penal, para convertirle en un delito al etnocidio. Tenemos tres leyes que se han sido calificadas por el CAL el día de ayer, la una que modifica la Ley de Compañías, la otra que modifica la Ley del Servicio Exterior y una tercera que cumpliendo la transitoria de la Constitución, pone en debate una ley que crea dentro del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, una entidad financiera. Todas esas están adecuadamente programadas, voy a disponer que les distribuyan las fechas tentativas dentro de las cuales



**REPÚBLICA DEL ECUADOR**

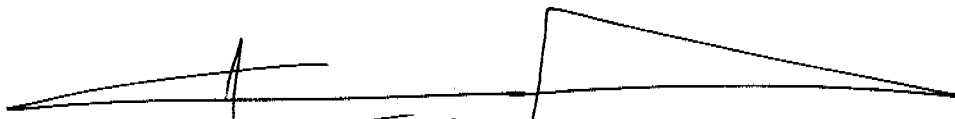
**ASAMBLEA NACIONAL  
COMISIÓN LEGISLATIVA Y DE FISCALIZACIÓN**

**Acta 029-A**

pueden haber sesiones del Pleno, por tanto, sin más leyes calificadas, tenemos a la vista, mientras no hayan otras leyes, ocho sesiones de Pleno u ocho temas que debemos tratar. Eso es lo que tenemos, no hay más. De todas maneras, gracias a ustedes, no a quienes dirigimos la Comisión, hemos cumplido con la Constitución y además hemos hecho con la que acabamos de aprobar hoy, nueve leyes adicionales, en ciento veintisiete días. Muchas gracias. Se clausura la sesión.-----

**VI**

El señor Presidente clausura la sesión, cuando son las doce horas once minutos.-----

  
**FERNANDO CORDERO CUEVA**  
Presidente de la Comisión Legislativa y de Fiscalización

  
**FRANCISCO VERGARA ORTIZ**  
Secretario de la Comisión Legislativa y de Fiscalización

EBZ/RPT.